

URGENTE

AL JUZGADO DE GUARDIA DE ARGANDA DEL REY

DON HERNAN KOZAK CINO, procurador de los tribunales actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**, asistido por el letrado municipal D. PATRICIO GRIFFIN MALTESE ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito vengo a SOLICITAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR INAUDITA PARTE CON CARÁCTER PREVIO A LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA Y CON CARÁCTER URGENTE de la señalada en el art. 730.1 apartado 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil frente a la mercantil GRUPO NATURGY con domicilio en Avenida de San Luis nº 77, CP 28033 de Madrid, ello en base a los siguientes.

HECHOS

PRIMERO:- Que mi representada actúa en su condición de administración responsable de la actuación ante situaciones de riesgo de exclusión social de las familias residentes en el sector 5 de la Cañada Real Galiana perteneciente al término municipal de Rivas Vaciamadrid de acuerdo a lo establecido en los artículos 68.1 de la Ley de bases de Régimen Local en

relación con el artículo 25.2.e) de dicho texto legal, que establece que: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

SEGUNDO.- Que desde principios del mes de octubre debido a la proliferación de enganches ilegales a la red eléctrica destinados a cultivos ilegales de Marihuana que demandan una considerable cantidad de energía, la distribución eléctrica que proporciona la empresa NATURGY sufre un continuo corte de suministro por sobrecarga que afecta y deja sin servicio a de forma general a la totalidad de los residentes a el sector 5 y 6 de la Cañada Real, dejando a más de 4.000 personas, la mitad de ellos menores de edad sin acceso a un suministro básico como es el de la energía eléctrica. (DOC, 1 y 2)

Desde esta administración se ha intentado paliar con los escasos medios a su alcance la situación de extrema vulnerabilidad en la que ha quedado aquellos residentes privados de energía, ofreciendo soluciones habitacionales alternativas en aquellos casos que se le ha demandado por los afectados. Igualmente se ha requerido al resto de administraciones con competencias en la materia, tanto la Comunidad de Madrid como propietaria de los terrenos pertenecientes a la Cañada Real Galiana y administración con competencias exclusivas en el realojo y atención a asentamientos marginales como a la Delegación de Gobierno en Madrid para buscar una solución definitiva al problema.

Esta situación se ha venido a agravar de forma preocupante con la irrupción del Temporal “FILOMENA” que ha provocado un descenso acusado de las temperaturas en toda la región, previéndose unas temperaturas para los próximos 7 días de entre -13 grados de mínima y 4 grados de máxima (www.aemet.es). Temperaturas muy difíciles de soportar sin acceso a un suministro básico como es el de electricidad, haciendo aún más urgente la

adopción de medidas que palien la grave situación que atraviesan dichas familias. . (DOC. 3)

TERCERO.- Que la única medida posible para evitar riesgos extremos a la población afectada es la restitución cautelar general del suministro eléctrico a la zona afectada, actuando de forma individualizada sobre aquellos puntos en los que se advierta un consumo inadecuado al familiar normal, comprobación sencilla para la compañía suministradora.

CUARTO.- Que esta parte interpondrá a la mayor brevedad la demanda correspondiente contra la citada compañía por el incumplimiento de sus obligaciones, pero que debido a las circunstancias sobrevenidas se hace urgente y necesario proceder de forma inmediata a la restitución del suministro a fin de que con las temperaturas extremas que van a darse en los próximos días no suceda alguna desgracia personal de imposible reparación.

QUINTO.- Que en el día de hoy el Alcalde de Rivas Vaciamadrid ha mantenido contactos telefónicos con el Presidente ejecutivo de la compañía NATURGÝ D. Francisco Reynes en los que se le ha comunicado que la solución sería factible técnicamente. Igualmente se ha contactado con la Delegación de Gobierno en Madrid que se ha comprometido para en su caso proporcionar la asistencia de seguridad necesaria para la ejecución de dicha medida.

Por lo expuesto entendemos que se cumplen los presupuestos para la adopción urgente de la medida cautelar solicitada establecidos en el artículo 730 de la LEC, acreditándose la urgencia de la misma en la situación climatológica actual y el periculum in mora en la posibilidad más que evidente de riesgo para la salud de los más de 2.000 menores residentes en infraviviendas afectados por el corte de suministro eléctrico.

Siendo más que evidente que razones humanitarias pero sobre todo LEGALES justifican por si solas el restablecimiento del suministro eléctrico a la zona y residentes afectados

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito se digne a admitirlo y a tras los trámites oportunos dicte una resolución de urgencia que obligue a la entidad GRUPO NATURGY a restituir el suministro general de electricidad al sector 5 de la Cañada Real Galiana manteniendo únicamente el corte a aquellas zonas en las que por lo elevado del consumo de energía se presuma la realización de actividades ilegales.

Es Justicia que pido en Madrid a 8 de enero de 2021